



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TAY OCHO.

y el caso. Jurante. Personal y bovolo. Por carta del Sr. D. Juan  
 de los Rios Inquisidor general. Rememora a saber a Vm. para que queden  
 en un todo de la obligacion. En quanto a guardar y averdeguardar a  
 lo de las minas las dependas, esençiones y quinquas. Licitas  
 Concedidas y que en caso de q. Vm. desentendidos de sus derechos  
 minas, pasasen a buenos de la ley. Con Bullas y provisiones  
 Sanctas oportunas. Sufo de dha carta en Madrid a Quince  
 de Mayo para dha. Dependada de Joseph Juan  
 de los Rios Inquisidor de dha. En cuya virtud con  
 el ayuntamiento de dha. (que Dios gu.) a Vm. exco. y Requiero y delamacion  
 y dha. Bullas queriendo leerse presentadas por el Inquisidor  
 Juan de los Rios con la dha. carta y decreto en ella insertado de dha. de  
 mayo mandarlo cumplir y sujecion y cumplir mandarlo  
 guardar y que con estos Bullas. al todo lo que se mandare curada  
 y el presente ayuntamiento de dha. y en esta dha. Carta se  
 mande y prevenga lo que se pide. Bula y dha. concedidos que en  
 assi Vm. mandarlo aver y espaldas cumplir con lo mandado  
 conprometa quiza de lo contrario de dha. a dha. 3. para  
 que provea de lo de medio que tenga por conveniente q. lo en  
 la dha. de dha. a dha. y sus de octubre de mil setecientos  
 y ocho. D. Pascaño. D. Juan. Joseph Rodriguez

Juan de los Rios Inquisidor  
 de dha. de dha. a dha. y sus de octubre de mil setecientos  
 y ocho. D. Pascaño. D. Juan. Joseph Rodriguez  
 que ante dha. de dha. Manuel Miguel Mercedes

